



RESOLUCIÓN No.098-2018, POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE RECONOCIMIENTO DE EDIFICACIÓN UNIFAMILIAR EN UN (1) PISO, EN EL INMUEBLE CON NOMENCLATURA K 29 9C 18 URBANIZACION VILLA ROCIO DE LA CIUDAD DE MONTERÍA, SOLICITADO MEDIANTE RADICADO No.23001-1-17-0341.

FECHA DE EXPEDICIÓN 06/04/2018

FECHA DE EJECUTORÍA 13 ABR 2018

EL SUSCRITO CURADOR PRIMERO URBANO DE MONTERÍA, WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y EN ESPECIAL LAS QUE LE CONFIERE LA LEY 388 DE 1997, LA LEY 810 DE 2003, EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO 1077 DE 2015 Y DEMÁS NORMAS CONCORDANTES.

CONSIDERANDO:

PRIMERO: SADIA VANESA MESTRA NEGRETE, identificada con cédula de ciudadanía No.1.067.844.125, actuando en calidad de apoderada de **DAVID ALFONSO MEJIA BENITEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No.15.646.072, titular de dominio, ha solicitado **RECONOCIMIENTO DE EDIFICACIÓN UNIFAMILIAR EN UN (1) PISO**, en el inmueble con nomenclatura K 29 9c 18 Urbanización Villa Rocio de la ciudad de Montería, identificado con Referencia Catastral No.01-02-0836-0005-000 y Matricula Inmobiliaria No.140-120544 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Montería.

SEGUNDO: Dicha edificación se encuentra construida dentro de un lote con área de ciento cinco metros cuadrados (105,00m²) y según planos anexados posee área de construcción total cubierta reconocida de setenta y ocho metros cuadrados (78,00m²).

TERCERO: Conforme con el Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015 y demás Normas concordantes, se allegó con la solicitud entre otros, los siguientes documentos:

- Formulario Único Nacional debidamente diligenciado.
- Copia de la cédula de ciudadanía de **SADIA VANESA MESTRA NEGRETE**.
- Copia de la cédula de ciudadanía de **DAVID ALFONSO MEJIA BENITEZ**.
- Copia del Certificado de Tradición de Matricula Inmobiliaria No.140-120544 del 24 de Octubre de 2017 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Montería.
- Copia del recibo oficial de pago del impuesto predial unificado No.27184400 del 25 de Octubre de 2017 de la Secretaría de Hacienda Municipal de la Alcaldía de Montería.

Además se anexaron:

- Copia de la Escritura Pública No.1.630 del 23 de Septiembre de 2.009 de la Notaria Primera de Montería.
- Original de la declaración juramentada de antigüedad de la construcción, firmada por **DAVID ALFONSO MEJIA BENITEZ**, del 08 de Noviembre de 2017.
- Original del peritaje técnico estructural firmado por el Ingeniero Civil **SANTIAGO SANCHEZ PATERNINA**, con Matrícula Profesional No.22202-273806COR, del 10 de Noviembre de 2017.
- Un (1) ejemplar original y dos (2) copias de los planos impresos del levantamiento arquitectónico, firmados por el Arquitecto **ISMAEL ANTONIO PICO**, con Matrícula Profesional No.A08182001-78690539, quien se hace responsable legalmente de la información contenida en ellos.
- Copia de la Matrícula Profesional No.22202-273806COR, del Ingeniero Civil **SANTIAGO SANCHEZ PATERNINA**.
- Copia de la Matrícula Profesional No.A08182001-78690539, del Arquitecto **ISMAEL ANTONIO PICO**.
- Original del oficio Efecto Plusvalía No.PL-NP-201800221 Asunto: Levantamiento Anotación Efecto Plusvalía del 16 de Marzo de 2018 firmado por el Coordinador de Gestión de Ingresos **JONÁS DE DIOS SALGADO SOTO**.
- Original del Paz y Salvo del Impuesto de Delineación Urbana No.201800163 del 05 Abril de 2018 firmado por el Coordinador de Gestión de Ingresos **JONÁS DE DIOS SALGADO SOTO**.

CUARTO: Esta Curaduría comunicó a los vecinos colindantes del predio objeto de la presente solicitud, mediante oficios entregados por correo certificado y comunicación por aviso enviados a las direcciones suministradas en el Formulario Único Nacional por los interesados, para que si así lo consideraban formaran parte del proceso e hicieran valer sus derechos y a la fecha de expedición del presente Acto Administrativo no presentaron objeción o pronunciamiento alguno, de acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015.

QUINTO: El inmueble descrito en el considerando **PRIMERO** de la presente, se encuentra dentro de la Pieza Urbana: **Ciudad Sur**, UDP: **360**: Canta Claro, Sector: 5, Área de Actividad: Comercio y servicios, Zona: **2**.



RESOLUCIÓN No.098-2018, POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE RECONOCIMIENTO DE EDIFICACIÓN UNIFAMILIAR EN UN (1) PISO, EN EL INMUEBLE CON NOMENCLATURA K 29 9C 18 URBANIZACION VILLA ROCIO DE LA CIUDAD DE MONTERÍA, SOLICITADO MEDIANTE RADICADO No.23001-1-17-0341.

FECHA DE EXPEDICIÓN 06/04/2018

FECHA DE EJECUTORIA **13 ABR 2018**

Residencial con Comercio y Servicios, Tratamiento: Subsector: II Mejoramiento Integral Intervención Reestructurante; No se encuentra en zona de protección ambiental, como tampoco en zona de riesgo no mitigable.

SEXTO: Efectuada la revisión técnica, jurídica, estructural, arquitectónica y urbanística, se determinó que el proyecto cumplió a cabalidad, con toda la normatividad vigente por lo cual se procedió a seguir con el trámite correspondiente, comunicándole al solicitante la viabilidad del proyecto mediante oficio.

SÉPTIMO: El firmante titular y los profesionales responsables de este proyecto en el numeral 5 del Formulario Único Nacional declaran bajo la gravedad del juramento que se responsabilizan totalmente por los estudios y documentos correspondientes presentados con este formulario y por la veracidad de los datos aquí consignados. Así mismo declaran que conocen las disposiciones vigentes que rigen la materia y las sanciones establecidas e igualmente exoneran al Curador Urbano Primero de Montería de toda responsabilidad respecto del proyecto radicado.

En mérito de lo anteriormente expuesto, se establece que la presente procede y en consecuencia se,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder **RECONOCIMIENTO DE EDIFICACIÓN UNIFAMILIAR EN UN (1) PISO**, en el inmueble con nomenclatura K 29 9c 18 Urbanización Villa Rocio de la ciudad de Montería, identificado con Referencia Catastral No. **01-02-0836-0005-000** y Matrícula Inmobiliaria No. **140-120544** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Montería, solicitado por **SADIA VANESA MESTRA NEGRETE**, identificada con cédula de ciudadanía No. **1.067.844.125**, actuando en calidad de apoderada de **DAVID ALFONSO MEJIA BENITEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. **15.646.072**, titular de dominio, toda vez que se han cumplido los requisitos exigidos por el Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015 y demás Normas concordantes, en lo que respecta a la documentación y planos allegados, presentados por la solicitante, acorde con las normas existentes en la fecha de radicación del proyecto.

ARTICULO SEGUNDO: Reconózcase al Arquitecto **ISMAEL ANTONIO PICO**, con Matrícula Profesional No. **A08182001-78690539**, como proyectista responsable del levantamiento arquitectónico y al Ingeniero Civil **SANTIAGO SANCHEZ PATERNINA**, con Matrícula Profesional No. **22202-273806COR**, del peritaje técnico estructural, para Conceder **RECONOCIMIENTO DE EDIFICACIÓN UNIFAMILIAR EN UN (1) PISO**, en terrenos de propiedad **DAVID ALFONSO MEJIA BENITEZ**.

El proyecto autorizado tiene las siguientes características:

Descripción de la edificación

Área del lote : **105,00m²**
 Uso de la edificación : Residencial
 Estrato : Uno (1)
 Número de pisos : Uno (1)
 Número de unidades : Una (1)
 Área total construida : **78,00m²**

Descripción de espacios: Terraza, sala, comedor, cocina, tres (3) alcobas, un (1) baño y patio.

Área total libre : **27,00m²**
 Índice de ocupación : **0,7**
 Índice de construcción : **0,7**
 Retiros :
 Frontales : **1,56ml.**
 Laterales : **0,00ml.**
 Posterior : **2,10ml.**

Parágrafo: El retiro frontal no incluye andén y zona verde.

ARTÍCULO TERCERO: De conformidad a lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.3.3 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, la presente licencia no conlleva pronunciamiento alguno, acerca de los linderos, de la titularidad, de los derechos reales ni de la posesión sobre el inmueble o inmuebles objeto de ella.





RESOLUCIÓN No.098-2018, POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE RECONOCIMIENTO DE EDIFICACIÓN UNIFAMILIAR EN UN (1) PISO, EN EL INMUEBLE CON NOMENCLATURA K 29 9C 18 URBANIZACION VILLA ROCIO DE LA CIUDAD DE MONTERÍA, SOLICITADO MEDIANTE RADICADO No.23001-1-17-0341.

FECHA DE EXPEDICIÓN 06/04/2018

FECHA DE EJECUTORÍA **13 ABR 2018**

ARTÍCULO CUARTO: El reconocimiento se otorga sin perjuicio de las acciones penales, civiles y administrativas a que haya lugar, así como de las sanciones que imponga la autoridad que ejerza el control urbano al respecto. Este acto de reconocimiento tiene los mismos efectos legales de una licencia de construcción de acuerdo a lo contemplado en el Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015. Si la autoridad competente así lo dispone, deberá adecuarse a los parámetros establecidos en el Plan de Ordenamiento Territorial Acuerdo 0018 de 2002 y su ajuste el Acuerdo 029 de 2010. Igualmente esta curaduría remitirá a la Secretaría de Planeación Municipal, para efecto de su competencia la información correspondiente a la solicitud radicada para estudio.

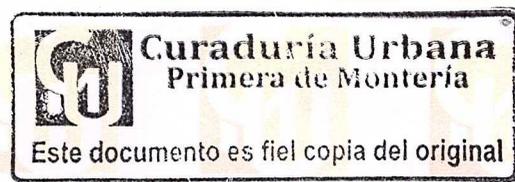
ARTÍCULO QUINTO: Esta Resolución será notificada a su titular y a todas las personas que se hubieren hecho parte dentro del trámite. Si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de cinco (5) días del envío de la citación, se actuará conforme a la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO: Contra el Acto Administrativo contenido de esta licencia proceden los recursos de reposición ante esta Curaduría y apelación ante la Alcaldía Municipal, en la forma y términos de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.3.9 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015 y la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Montería, a los seis (06) días del mes de Abril del año dos mil dieciocho (2018).

WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ
Curador Urbano Primero de Montería





NOTIFICACIÓN:

12 ABR 2018

En Montería a los _____, se notifica personalmente a **SADIA VANESA MESTRA NEGRETE**, identificada con cédula de ciudadanía No. **1.067.844.125**, actuando en calidad de apoderada de **DAVID ALFONSO MEJIA BENITEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. **15.646.072**, titular de dominio, del contenido de la **RESOLUCIÓN No.098-2018, POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE RECONOCIMIENTO DE EDIFICACIÓN UNIFAMILIAR EN UN (1) PISO, EN EL INMUEBLE CON NOMENCLATURA K 29 9C 18 URBANIZACION VILLA ROCIO DE LA CIUDAD DE MONTERÍA, SOLICITADO MEDIANTE RADICADO No.23001-1-17-0341**, expedida a los seis (06) días del mes de Abril del año dos mil dieciocho (2018), emanada de la Curaduría Urbana Primera de Montería.

Firma:

Se le hace saber a la notificada que contra la presente procederá recurso de reposición ante el Curador Urbano Primero de Montería y de apelación ante el Alcalde Municipal, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, de acuerdo a lo establecido en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 y artículo 2.2.6.1.2.3.9 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015.

Manifiesta la notificada que renuncia a término de ejecutoria y a los recursos a que tiene derecho.

Firma:

Nombre: **SADIA VANESA MESTRA NEGRETE**

c.c. **1.067.844.125.**

NOTIFICADOR

DEISY ANDREA RAMOS MEZA